

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 29-2022 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
TÉCNICOS TEMPORALES, CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029  
"OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"  
CUENTADANCIA NO. T3-22-16**

En el Municipio de San José Acatempa, del departamento de Jutiapa, el cuatro de enero del año dos mil veintidós. NOSOTROS: Por una parte: **ESTEBAN ADOLFO CASTILLO Y CASTILLO**, de treinta y nueve años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Guatemalteco, con residencia en \_\_\_\_\_, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos noventa y siete espacio cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve espacio dos mil doscientos dieciséis (2597 59449 2216), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala y actúo en mi calidad de Representante Legal y Alcalde Municipal de la Municipalidad de San José Acatempa, Jutiapa, calidad que acredito con acuerdo de adjudicación Número dieciséis guion dos mil diecinueve (16-2,019) de fecha: treinta de junio del año dos mil diecinueve (30-06-2019) firmada por el presidente de la JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL, del departamento de Jutiapa y Acta de toma de posesión número cero cinco guion dos mil veinte (No. 05-2020) de la sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el quince de Enero de dos mil veinte (15 de enero del 2020) y en el curso de este instrumento se denominará "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" Y, por la otra parte: **JAQUELINE LISETH HERRERA SALAZAR**, de veintitrés años de edad, soltera, Maestra de Educación Preprimaria, Guatemalteca, originaria del municipio de San José Acatempa, departamento de Jutiapa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil setecientos cuarenta y nueve espacio cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco espacio dos mil doscientos dieciséis (2749 59445 2216) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con residencia en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones; actúo en nombre propio y en el curso de este instrumento se denominará "LA CONTRATADA". Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por este acto convenimos en celebrar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo cuarenta y cuatro (44) literal e), artículo cuarenta y siete (47), artículo cuarenta y ocho (48), artículo cuarenta y nueve (49) de Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, artículos cuarenta y dos (42) y cincuenta y cinco (55) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y la Circular Conjunta suscrita por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"; artículo 101 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y dos (52), artículo cincuenta y tres (53) literal g), artículo ochenta (80), artículo noventa (90) del CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2,002) del Congreso de la República. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Por este medio "LA CONTRATADA" se obliga a prestar Servicios Técnicos a "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" como **ENCARGADA DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**



## Municipalidad de San José Acatempa

Administración Municipal 2020-2024

**PUBLICA, SISTEMA DE COMUDE y DEL ÁREA DE ARCHIVO** de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTIAPA.** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un plazo vigente de doce (12) meses a partir del cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2,022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2,022). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente contrato es de VEINTISIETE MIL QUETZALES 00/100 (Q. 27,000.00), monto que hará efectivo "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" en doce (12) cuotas mensuales (de enero 2022 a diciembre 2022) de dos mil doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 2,250.00) en concepto de pago de los honorarios por los servicios técnicos prestados. **QUINTA: PROHIBICIONES:** "LA CONTRATADA" tiene prohibido: a) proporcionar información a terceras personas, sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que presta a "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" debiendo mantener en todo momento, la confidencialidad de la información manejada en razón de su cargo, salvo en los casos que sea requerido por juez competente; b) No podrá subcontratar, total o parcialmente los Servicios prestados objetos del presente contrato, queda prohibido ceder, gravar enajenar o traspasar de cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por el presente contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) "LA CONTRATADA" se obliga a prestar sus servicios técnico a partir del cuatro (4) de enero del año dos mil veintidós (2,022), como Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, Sistema de Comude y del Área de Archivo de la Municipalidad de San José Acatempa, Jutiapa; b) Cumplir con los horarios establecidos por "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE"; c) presentarse a su puesto de trabajo con el uniforme que designe la institución; d) Operar el sistema de información pública de esta municipalidad, manteniendo actualizada mes a mes la información. e.) Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública; f.) Organizar, administrar, actualizar los expedientes de proyectos que tendrá a su cargo en el área de archivo, y será responsable en el caso de pérdida o extravió de alguno de los expedientes que tendrá a su cargo; g.) Solicitar por escrito semanalmente la información que debe publicarse en el portal de acceso a la información pública a cada oficina de esta municipalidad; h.) Ordenar por orden alfabético y por año los expedientes de licitación y cotización; i.) Desempeñar cualquier función designada por su jefe inmediato; j.) Mantenerse en el lugar que le fue designado para cumplir sus funciones; k.) Cumplir otros ordenamientos emitidos por el señor Alcalde Municipal como máxima autoridad, el señor secretario municipal y la Unidad de Recursos Humanos; l.) Presentar en la Dirección Financiera Municipal la factura correspondiente al mes que le será pago en concepto de honorarios por los servicios prestados y adjuntar a la misma informe detallado de las actividades realizadas; m.) Inscribirse en la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) al régimen de pequeño Contribuyente para cancelar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que le corresponda. **SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "LA CONTRATADA" se compromete a presentar una fianza de cumplimiento a favor de la municipalidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente hasta que finalice el presente contrato. **OCTAVA: IMPUESTOS:** "LA CONTRATADA" se compromete a estar al día con sus obligaciones tributarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria, debiendo entregar solvencia fiscal del pago anterior, a "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" en cada pago que facture; por lo que la MUNICIPALIDAD, se exime de toda responsabilidad tributaria en que "EL CONTRATADO" pueda incurrir durante o posteriormente a la ejecución del presente contrato. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** Como "LA CONTRATADA" declaro bajo juramento que no soy deudor moroso del Estado, ni de entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) Del



**Municipalidad de San José Acatempa**

Administración Municipal 2020-2024

Congreso de la República, que no estoy comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) Del Congreso de la República y declaro que no laboro bajo otro reglón presupuestario con relación de dependencia en "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE". **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) "LA CONTRATADA" no cumpla con sus obligaciones contractuales enmarcadas en la cláusula SEXTA del presente instrumento; b) Por vencimiento del plazo del presente contrato; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo; **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "LA CONTRATADA" manifiesto que conozco las penas relativas al cohecho, así como las disposiciones contenidas en los artículos cuatrocientos treinta y nueve (439) al cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) contenidos en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** Queda expresamente estipulado que el presente contrato no genera relación laboral entre "La MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" y "LA CONTRATADA" por lo tanto a éste no le asiste derecho presente ni ulterior para reclamar el pago de las prestaciones laborales que "La MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" otorga a sus trabajadores, ya que los servicios que se presentarán serán de carácter Profesional, por lo que la persona contratada no tiene calidad de trabajador o funcionario de la Municipalidad de San José Acatempa, Jutiapa y el valor de los honorarios pactados no tiene la calidad de sueldo o salario, tal y como se estipula en la descripción del renglón de gasto cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de Personal Temporal". **DECIMA TERCERA: INSPECCIÓN,** "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" en cualquier momento podrá delegar a un funcionario municipal para supervisar las actividades que realice "LA CONTRATADA" y tener conocimiento en la forma de cómo se desenvuelve en el cumplimiento de sus obligaciones. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, de conformidad con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016). **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Nosotros, "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE" y "LA CONTRATADA", manifestamos que hemos leído íntegramente el contenido del presente contrato e impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, haciendo constar que se encuentra contenido en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete de la Municipalidad de San José Acatempa, Jutiapa.

f)   
 Esteban Adolfo Castillo y Castillo  
 Alcalde Municipal



  
 Hebert Alexander Morales Ortiz  
 Secretario Municipal



f)   
 Wilmer Alexander Valenzuela  
 Encargado Unidad de Recursos Humanos



  
 Jaqueline Liseth Herrera Salazar  
 "La Contratada"



## **CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD** **No. CAUBS-41719-2022**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-764638 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JAQUELINE LISETH HERRERA SALAZAR
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
Monto asegurado:	Q.2,700.00
Contrato número:	29-2022

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 31 días del mes de Enero de 2022.



**Evelyn Muñoz**  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.

**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.2,700.00**

**DATOS DEL FIADO**

<b>Nombre:</b>	JAQUELINE LISETH HERRERA SALAZAR
<b>Dirección:</b>	ALDEA LLANO GRANDE - DESPUES DE LA GASOLINERA, , ZONA 00, SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-764638**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,700.00)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**

**Para Garantizar:** A nombre de **JAQUELINE LISETH HERRERA SALAZAR**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 29-2022 celebrado en SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTIAPA, el día 04 de Enero del 2022, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS TEMPORALES** a partir del 04 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de **VEINTISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.27,000.00)** este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,700.00)** y estará vigente por el período comprendido del 04 de Enero del 2022 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **31** días del mes de **Enero** de **2022**

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**



**COD. 569446**

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
**Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza**

